

ACTO DE APERTURA

INFOTIC, conforme a los Estudios Previos, los Pliegos de Condiciones; la Convocatoria N° 601 del 23 de octubre de 2012 formulada por el *MINITIC*, Documento N° 1 denominado Instructivo para la Presentación de la Propuesta, Documento No. 06 denominado Manual de Contratación - Vive Digital 2012-2013 y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, y demás normas concordantes, procede a realizar acto de apertura de invitación pública, previos las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que dentro del Manual de Contratación de la iniciativa Vive Digital, se establece las pautas mínimas para realizar los procesos contractuales, las cuales son de obligatorio cumplimiento y aplicación para **EL EJECUTOR**. El citado manual, va dirigido a ejecutores regidos en el ámbito del derecho privado y empresas de economía mixta en las que el Estado tenga una participación inferior al 50%.
2. Que **INFOTIC S.A.** en adelante **INFOTIC** es una sociedad de economía mixta con una participación estatal del cincuenta y un por ciento, con domicilio principal en Bogotá y sucursal en la ciudad de Manizales, cuyo objeto social es el de gerenciar, gestionar, estructurar, integrar y prestar soluciones en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para el sector público y privado Colombiano.
3. Que el socio principal de **INFOTIC** es el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, **INFIMANIZALES**, quien como ente descentralizado del Municipio de Manizales posee el 51% del capital accionario, razón por la cual **INFOTIC** se clasifica como una sociedad de Economía Mixta del Orden Municipal con mayoría de capital público, adoptando una de las formas societarias del Código de Comercio como es la de las anónimas, según lo preceptuado en la ley.
4. Que conforme a los lineamientos planteados por los socios, **INFOTIC** debe contar con una estrategia de expansión, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica que le permita desarrollar la generación de nuevos negocios con crecimiento rentable y llegar a una participación en el mercado para consolidarse como uno de los principales proveedores de soluciones en TIC en Colombia.
5. Que desde la creación de **INFOTIC** se tiene claro que las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) generan oportunidades de negocio, teniendo en cuenta que la velocidad a la que han venido volcándose hacia las TIC tanto el sector privado como el público ha sido bastante pausado, todo lo cual, le ha permitido a **INFOTIC** identificar la utilización de estas tecnologías como un factor esencial para lograr sus objetivos.

6. Que de conformidad con la política pública consagrada en la Ley 1341 de 2009, la cual al tenor literal del artículo 2º se establece que: *“La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social”*.
7. Que el Estado Colombiano a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, en el periodo comprendido 2010 – 2014, deberá desarrollar la *“Innovación en la actividades productivas nuevas y existentes en los procesos sociales de colaboración entre el sector público y el sector privado y, en el diseño y el desarrollo institucional del Estado.”*, al igual que *“una sociedad para la cual (...), el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo cultural sean una prioridad y una práctica como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las futuras generaciones”*. (Artículo 3º de la Ley 1450 de 2010, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010 – 2014).
8. Que como mecanismo para la implementación del Proyecto Vive Digital y en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1286 de 2009, COLCIENCIAS, FONTIC y la Sociedad Fiduciaria FIDUBOGOTÁ S.A, en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología e Innovación, Francisco José de Caldas, celebraron *Convenio de Cooperación Especial N° 199-772 de 2012*, cuyo objeto se estableció en: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar el objetivo 6 de la Dimensión 2 del Plan Vive Digital dentro de la iniciativa de país “Vive Digital mediante el fomento de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología en las regiones de Colombia”*.
9. Que en virtud del Convenio citado anteriormente, el *Ministerio de Tecnología de Información y las Telecomunicaciones* y COLCIENCIAS formularon la *Convocatoria N° 601 del 23 de octubre de 2012*, para que las entidades territoriales presentaran proyectos integrales con miras a establecer un ecosistema digital para sus regiones.
10. Con base en la Convocatoria No. 601 de 2012, formulada por el MINTIC, en calidad de proponente el **Departamento del Vichada** presentó propuesta de innovación y de emprendimiento tecnológico para la región, de acuerdo a las condiciones y términos establecidos en la misma.
11. Aunado a lo anterior, con fundamento en la iniciativa *Vive Digital* consignada en el Documento N° 1, denominado Instructivo para la Presentación de la Propuesta, la Entidad Territorial del **Departamento del Vichada** indicó como **EJECUTOR** del proyecto elegible a **INFOTIC** entidad de economía mixta facultada para celebrar Convenios Especiales de Cooperación de conformidad con las normas vigentes.
12. El *Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones* no solo catalogó el proyecto *Vichada Vive Digital* como *“elegible”*, sino que este fue aprobado

y adjudicado al *Departamento del Vichada* en asocio con **INFOTIC** en calidad de **EJECUTOR**.

13. Tras la selección de *Vichada Vive Digital*, el **Departamento del Vichada** en su condición de Cooperante, **INFOTIC** en calidad de **EJECUTOR** y **FIDUBOGOTÁ**, en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado *Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología e Innovación, Francisco José de Caldas*, celebraron el *Convenio Especial de Cooperación No. 0937 – 2012*, cuyo objeto es: “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar el ecosistema digital en el Departamento del Vichada a través de la ejecución del proyecto Vichada Vive Digital*”.
14. Que en este orden de ideas y teniendo en cuenta que **INFOTIC** como **EJECUTOR** dentro de sus actividades debe adelantar *la selección y contratación de bienes y servicios*, requiere a través del presente proceso, la contratación de personas naturales o jurídicas que tengan experiencia en la estructuración de la actividad específica referida.
15. Que tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba, se rigen por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios y en particular por las reglas contenidas en el **Documento No. 06 denominado Manual de Contratación - Vive Digital 2012-2013**.
16. Que para efectos del presente proceso de selección, son componentes de obligatorio cumplimiento dentro del mismo, los manuales derivados de la Convocatoria N° 601 de 2012, los cuales se encuentran publicados en el link *Convocatorias de la página Web del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS* dirección <http://www.colciencias.gov.co/convocatorias>, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.
17. Que mediante el manual de contratación No. 6 de la iniciativa Vive Digital 2012- 2013, el ministerio de las TIC establece las **pautas mínimas** que el **EJECUTOR** deberá realizar en el desarrollo de los procesos contractuales de proveedores de bienes y servicios requeridos para el proyecto.
18. Que conforme al citado manual, se deberá garantizar la escogencia objetiva de los proveedores de bienes y servicios de acuerdo al ofrecimiento más favorable para el desarrollo del presente proceso.
19. Que **INFOTIC** en su calidad de **EJECUTOR**, está interesada en *Contratar una solución tecnológica que contenga el diseño, desarrollo, instalación, implementación, puesta en funcionamiento, soporte, capacitación, mantenimiento y suministro de Contenidos Virtuales de Ciencia y Tecnológica, cuya finalidad es el aprendizaje, apropiación y transferencia de conocimientos a la comunidad educativa del Departamento del Vichada, a través de la utilización de herramientas de aprendizaje innovadoras,*

mediante la aplicación de las TIC, los cuales estarán contenidos en repositorios virtuales de información que podrán ser accedidos mediante plataformas tecnológicas parametrizada para tal efecto y/o mediante dispositivos locales de acceso. La solución a contratar, deberá también proveer las capacitaciones necesarias, conforme a los componentes que la integran, las cuales permitan su adecuado funcionamiento, todo dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación N° 0937-2012.

Nota. Es importante precisar que el objeto antes enunciado forma parte integral del proyecto aprobado al **Departamento del Vichada** en la convocatoria 601 formulada por el MINTIC y contenido en el acuerdo de cooperación No. 0937 de 2012. El objeto del acuerdo de cooperación de manera general corresponde a la conminación del desarrollo de una plataforma tecnológica en el **Departamento del Vichada**, que contribuya a mejorar los procesos de formación con calidad para el desarrollo de competencias y habilidades innovadoras en la comunidad educativa, y su gestión académica en el Departamento.

20. Que **INFOTIC**, de acuerdo al Cronograma realizó las correspondientes publicaciones de los avisos de invitación pública; del proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos anexos (Estudio previo – proyecto de minuta del contrato) en el sitio web destinado para tales efectos:

<http://infotic.co/ViveDigitalVichada/menus/principal.php>

21. Que **INFOTIC**, en concordancia con el Cronograma publicado en la página WEB del **EJECUTOR** y en acatamiento de lo establecido para el presente proceso, en el Decreto 734 de 2012 y en manual de contratación No. 6 de la iniciativa Vive Digital 2012-2013, se dispone a realizar **ACTO DE APERTURA** de la **Convocatoria Pública Vichada Vive Digital**.

En virtud de las anteriores consideraciones, **INFOTIC** como **EJECUTOR** manifiesta en el presente **ACTO de APERTURA**:

1. OBJETO

INFOTIC en su calidad de **EJECUTOR**, está interesada en “Contratar una solución tecnológica que contenga el diseño, desarrollo, instalación, implementación, puesta en funcionamiento, soporte, capacitación, mantenimiento y suministro de Contenidos Virtuales de Ciencia y Tecnológica, cuya finalidad es el aprendizaje, apropiación y transferencia de conocimientos a la comunidad educativa del Departamento del Vichada, a través de la utilización de herramientas de aprendizaje innovadoras, mediante la aplicación de las TIC, los cuales estarán contenidos en repositorios virtuales de información que podrán ser accedidos mediante plataformas tecnológicas parametrizada para tal efecto y/o mediante dispositivos locales de acceso. La solución a contratar, deberá también proveer las capacitaciones necesarias, conforme a los componentes que la integran, las cuales permitan su adecuado funcionamiento, todo dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación N° 0937-2012.”

Nota. Es importante precisar que el objeto antes enunciado forma parte integral del proyecto aprobado al **Departamento del Vichada** en la convocatoria 601 formulada por el MINTIC y contenido en el acuerdo de cooperación No. 0937 de 2012. El objeto del acuerdo de cooperación de manera general corresponde a la conminación del desarrollo de una plataforma tecnológica en el **Departamento del Vichada**, que contribuya a mejorar los procesos de formación con calidad para el desarrollo de competencias y habilidades innovadoras en la comunidad educativa, y su gestión académica en el Departamento.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

INFOTIC en calidad de **EJECUTOR** del **Convenio 0937 – 2012**, a parte de lo indicado en el **Documento No.6 Manual de Contratación - Vive Digital Regional - 2012-2013**, tendrá en cuenta también las Normas Constitucionales Colombianas y los principios y postulados establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás normas que reglamenten o modifiquen la materia.

3. CRONOGRAMA

El Cronograma fijado para el presente proceso será el siguiente:

ETAPA	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Hora Inicio	Hora Fin
Publicación de la invitación al proceso de selección con los Estudios Previos y los Pre-Pliegos De Condiciones , en la página WEB del EJECUTOR .	28/10/2013	01/11/2013	N/A	N/A
APERTURA FORMAL a la Invitación Pública mediante documento de ACTO DE APERTURA y publicación de cronograma.	05/11/2013	05/11/2013	N/A	N/A
OBSERVACIONES por parte de los interesados a los documentos del proceso de selección.	05/11/2013	07/11/2013	N/A	N/A
RESPUESTAS por parte del Ejecutor, a las observaciones o inquietudes del punto anterior, haciendo la publicación respectiva de las mismas.	08/11/2013	12/11/2013	N/A	N/A

ETAPA	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Hora Inicio	Hora Fin
PREPARACIÓN, ENTREGA DE LAS PROPUESTAS por parte de los interesados y CIERRE DEL PROCESO	13/11/2013	15/11/2013	N/A	16:00
REVISIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS por parte de el EJECUTOR	18/11/2013	19/11/2013	N/A	N/A
PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS de las evaluaciones, PRESENTACION DE OBSERVACIONES por los proponentes y RESPUESTA a dichas observaciones.	20/11/2013	21/11/2013	N/A	N/A
ADJUDICACIÓN del proceso de selección mediante Acto de Adjudicación o de Desierta.	22/11/2013	22/11/2013	N/A	N/A
Celebración del contrato y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Expedición de pólizas)	22/11/2013		N/A	N/A

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Toda vez que el objeto de este proceso corresponde a *“Contratar una solución tecnológica que contenga el diseño, desarrollo, instalación, implementación, puesta en funcionamiento, soporte, capacitación, mantenimiento y suministro de Contenidos Virtuales de Ciencia y Tecnológica, cuya finalidad es el aprendizaje, apropiación y transferencia de conocimientos a la comunidad educativa del Departamento del Vichada, a través de la utilización de herramientas de aprendizaje innovadoras, mediante la aplicación de las TIC, los cuales estarán contenidos en repositorios virtuales de información que podrán ser accedidos mediante plataformas tecnológicas parametrizada para tal efecto y/o mediante dispositivos locales de acceso. La solución a contratar, deberá también proveer las capacitaciones necesarias, conforme a los componentes que la integran, las cuales permitan su adecuado funcionamiento, todo dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación N° 0937-2012”* se considera que el contrato que se debe realizar es uno de los denominados de **COMPRAVENTA** con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

5. CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

La consulta del pliego de condiciones podrá hacerse durante el plazo establecido en el cronograma en las siguientes páginas:

<http://infotico.co/ViveDigitalVichada/menus/principal.php>

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1 Obligaciones Generales

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la ley y demás normas pertinentes.
- Cumplir lo previsto en los *Documentos y Manuales derivados de la Convocatoria N° 601 del 23 de octubre de 2012 formulado por COLCIENCIAS en alianza con el Ministerio de Tecnologías y de las Comunicaciones*, los cuales hacen parte integral para la adquisición de los bienes y servicios derivados de la propuesta Vichada Vive Digital Regional.
- Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes.
- Mantener los precios unitarios fijos, globales e inmodificables de su propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, así como la organización técnica con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la propuesta.
- Disponer para la ejecución del contrato, del personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el pliego de condiciones.
- Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5º numeral 4º de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones.
- Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta **INFOTIC**, a través de las personas que ejerzan el control de ejecución.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo, pliego de condiciones, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **INFOTIC**, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
- Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
- Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se implementará la solución Integral. **INFOTIC** no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Reemplazar los bienes adquiridos que mostraren fallas durante el plazo de ejecución del contrato y la vigencia del amparo de calidad y correcto funcionamiento o de las garantías otorgadas por el fabricante.
- Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
- Mantener asegurados contra todo riesgo los bienes que conforman la solución objeto de este proceso, mediante una póliza de seguros y/o la expedición de un pagaré, que permita de igual forma asegurar dichos bienes, hasta la entrega que de los mismos se haga a la entidad cooperante

- Realizar la transferencia efectiva de la propiedad a la Gobernación del Vichada, de los bienes, equipos y demás componentes que conforman la solución, objeto de este proceso, garantizando el ingreso al almacén de la entidad cooperante.
- Tramitar ante la entidad cooperante, los permisos de ingreso a los establecimientos, sitios y locaciones donde se instalarán los dispositivos y demás elementos de la solución
- Las demás que se establezcan a lo largo de este documento y la ley.

6.2 Obligaciones Específicas

- Diseño, desarrollo e implementación de una (1) plataforma educativa (Educavichada) desarrollada en la herramienta moodle sobre servidor local, con su respectivo diseño gráfico del departamento de Vichada y conforme a los manuales de Identidad estipulados en la Estrategia del MinTIC Vive Digital Regional, documentos elaborados para el uso y buen funcionamiento de la misma y que contenga las aplicaciones que en el presente documento hacen parte de las obligaciones específicas: Red Social, Juegos en Línea, Gestor de proyectos de las instituciones educativas (PRAES) y OVAS.
- Capacitación a 6900 docentes, estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general en Alfabetización Digital y/o Formación Básica en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC): Las personas beneficiarias del proceso de formación, recibirán cada una un total de veinte (20) horas presenciales de clase y la misma se hará en las siguientes temáticas:
 - Informática básica o conocimiento del computador
 - Ofimática
 - Correo electrónico y navegación en Internet nivel I (acercamiento general)
 - Navegación en Internet nivel II
- Certificar a dos mil (2000) personas de la comunidad educativa del Departamento del Vichada en ciudadanía digital.
- Diseño, desarrollo e implementación de 300 objetos virtuales de aprendizaje (ovas) en la plataforma Educavichada, para los estudiantes de los grados 3, 5, 9 y 11 en las áreas de lenguaje, matemáticas, ciencias naturales química y física y competencias ciudadanas.
- Diseño, desarrollo e implementación de 88 objetos virtuales de aprendizaje para la comunidad indígena (etnovas) implementadas en la plataforma Educavichada, en las áreas de: etnobotánica, identidad y cultura de los grupos étnicos, lingüística indígena.
- Diseño, desarrollo e implementación de una (1) Plataforma Web para la Sistematización de procesos de investigación que desde el aula de clase y la

institución escolar se orienten hacia la solución de problemas, usando como prueba piloto el proyecto ambiental escolar (PRAE) de las instituciones educativas de vichada.

- Diseño, desarrollo e implementación de una (1) Red social educativa VICHADA SOCIAL permitirá comunicar tanto a docentes, estudiantes como a padres de familia del Departamento de Vichada y permitir un ecosistema de educación optimizado y a la vanguardia de las últimas tecnologías con creación de grupos, eventos, administración y demás objetivos que permite la red social.
- Capacitación presencial a 400 personas de la comunidad educativa del departamento de Vichada en Moodle EDUCAVICHADA durante 20 horas con las siguientes temáticas:
 - Ambientes Virtuales de Aprendizaje
 - Pedagogía en Línea
 - Escritura en la Web
 - Comunicación en la Web
 - Políticas de calidad para el uso de la plataforma virtual de aprendizaje
 - Informes
- Capacitación presencial a 300 personas de la comunidad docente del departamento del vichada, las cuales serán designadas por en el uso de Herramientas para el desarrollo de Contenidos digitales básicos durante 20 horas en las siguientes temáticas:

Pedagogía multimedial para la creación de contenidos digitales:

- Uso de herramienta Hot Potatoes
- Uso avanzado de Power Point
- Uso básico de Adobe Flash
- Uso de software para la creación de mapas mentales y mapas conceptuales.
- Uso de Prezi
- Uso de Youtube
- Uso de software para creación de videos.
- Diseño y desarrollo de Serie de 10 juegos (Ludomática) en línea que sirven para el sano entretenimiento de los estudiantes del departamento de Vichada, pero que a la vez les permiten aprender jugando sobre la plataforma Educavichada.
- Las demás que de acuerdo con la Ley, los pliegos de condiciones y el contrato, le estén asignadas al cumplimiento del contratista.

7. SOPORTE ECONÓMICO, PRESUPUESTO ESTIMADO

INFOTIC en su rol de **EJECUTOR** del **Convenio 0937 Vichada Vive Digital**, con el fin de cumplir con el objetivo de realizar un estudio, adelantó una investigación de precios de mercado, para lo cual elaboró un documento de *solicitud de información o RFI*, con el fin de establecer si los precios aprobados por el *Ministerio de las TIC*, correspondientes a la parte de interconexión, infraestructura e internet objeto del proyecto Vichada Vive Digital, responden a la realidad del mercado.

Con base en lo indicado en el numeral 4 del Artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, el cual señala que *“Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios, la entidad contratante deberá incluir la forma como los calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.”*, **INFOTIC** en su calidad de **EJECUTOR**, implemento una metodología estadística la cual le permitió demostrar la correspondencia de los valores aprobados por el Ministerio, respecto de los precios del mercado a la fecha actual.

En consecuencia de lo anterior para el presente proceso se estima como presupuesto oficial, la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.194.500.000 M/CTE)**, incluidos impuestos.

Nota. Es importante anotar que el presupuesto estimado en el presente proceso corresponde *“Contratar una solución tecnológica que contenga el diseño, desarrollo, instalación, implementación, puesta en funcionamiento, soporte, capacitación, mantenimiento y suministro de Contenidos Virtuales de Ciencia y Tecnológica, cuya finalidad es el aprendizaje, apropiación y transferencia de conocimientos a la comunidad educativa del Departamento del Vichada, a través de la utilización de herramientas de aprendizaje innovadoras, mediante la aplicación de las TIC, los cuales estarán contenidos en repositorios virtuales de información que podrán ser accedidos mediante plataformas tecnológicas parametrizada para tal efecto y/o mediante dispositivos locales de acceso. La solución a contratar, deberá también proveer las capacitaciones necesarias, conforme a los componentes que la integran, las cuales permitan su adecuado funcionamiento, todo dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación N° 0937-2012”*, que de manera general corresponde a la conminación del desarrollo de una plataforma tecnológica en el Departamento del Vichada, la cual permita la transferencia de información y nuevas metodologías de la enseñanza, con el fin de generar cambios positivos, y mejorar los procesos educativos, y ofrecer servicios tecnológicos al sector educación con oportunidad y eficiencia en el marco de la política pública de acceso, permanencia y calidad educativa para los niños y niñas del Departamento.

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de Noviembre de 2013.